



JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

En Aríbe, siendo las trece horas y treinta minutos del día 15 de junio de 2023, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión extraordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres/as – Anchorena Elizagaray, Francisco - Galarza Larrayoz, María Carmen – Martínez Juango, Ainhoa - Merino Iriarte, Juan Esteban – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- ACUERDO SOBRE COMPLEMENTO PARA TRABAJADORES DE IRATI: INCREMENTO AL 8,7% DEL COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO

La VSra Galarza se abstiene de participar en el debate y votación de este punto.

El día 6 de junio se presenta en el registro de la Junta del valle, por parte del representante de los trabajadores, Sr. Ubau, una comunicación de declaración de huelga indefinida desde el día 17 de junio, con el objetivo de obtener una mejora en las condiciones salariales de la plantilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, “Desde el momento del preaviso y durante la huelga, el comité de huelga y el empresario, y en su caso los representantes designados por los distintos comités de huelga y por los empresarios afectados, deberán negociar para llegar a un acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento los trabajadores puedan dar por terminada aquélla. El pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo” .

Se ha mantenido una reunión con el Comité de Huelga, en la que se ha vuelto a solicitar que la Junta el incremento del complemento de puesto del personal del servicio de información y guarderío hasta el 8,7%. Los motivos alegados, que ya han sido expuestos en varias reuniones anteriormente, son la comparativa con el resto de personal de la Junta cuyos complementos son superiores al 2,7% que en su día se aprobó para estos puestos de trabajo; que durante los últimos años la petición de incremento ha sido recurrente sin que la Junta haya adoptado un acuerdo aceptando ninguna subida. El Pleno de esta Junta trató este punto en la sesión del pasado mes de febrero, en la que se expuso la regulación expresada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

No obstante lo anterior, el Pleno considera que en estos últimos años se ha avanzado en la gestión común del espacio, más últimamente tras la creación de la asociación de 4 valles. Se está intentado crear un modelo similar en los dos valles en que existe un servicio de información turística idéntico, y no es lógico que ante unos mismos trabajos el personal tenga diferente salario: el complemento de puesto que tiene aprobado la Junta de Salazar para estos puestos es, desde hace años, del 8%. Esta diferenciación no se entiende en el ámbito de la gestión coordinada del espacio que se

pretende fomentar y que debe llevar una equiparación salarial. En resumen se trata de una gestión común en un espacio común y unas condiciones laborables equiparables; para este y otros temas se llevan manteniendo reuniones, que más adelante darán lugar a unas jornadas y una presentación de lo que supone económicamente Irati.

La Secretaria informa al Pleno que con la regulación actual, tal y como ya se informó en la sesión del mes de febrero, este acuerdo no se adecúa a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en la que se establece en el artículo 19, apartado 2 que: "En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación" y así mismo se regula, en el apartado cuarto "La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extra-salariales devengadas por dicho personal en el año anterior", indicándose más adelante que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo".

Debido el tema el Pleno acuerda incrementar el complemento de puesto de los y las trabajadores de los servicios de información turística hasta el 8,7%, lo que supone una subida del 6% respecto al que hasta el momento está aprobado.

SEGUNDO.- UTILIZACIÓN DE LOCAL EN KULTUR OLA.

Tras haberse planteado a esta Junta varias propuestas para que en uno de los locales de Kultur Ola se puedan ofertar servicios y actividades del valle de Aezkoa, esta Junta ha considerado que uno de los espacios, en concreto un local situado en el semisótano derecha se puede poner a disposición del sector turístico del valle para que los productores y servicios del valle puedan disponer de un espacio en concurrencia en el que ofertar sus productos y servicios, todo ello con el objetivo de fomentar la economía local y potenciar los recursos del valle.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: estarán sujetas a licencia: a) La utilización común de los bienes de uso público, de carácter especial, por concurrir circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras semejantes. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limita el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación, observándose reglas de publicidad y concurrencia, y si no fuere posible porque todos los interesados hubiesen de reunir las mismas condiciones, se concederán mediante sorteo.

Por lo expuesto el Pleno acuerda que en el local indicado podrán concurrir establecimientos y servicios del valle a quienes se dará licencia de uso en concurrencia con el resto de interesados. Los gastos que se generen serán de cuenta de los usuarios, así como la limpieza y correcto mantenimiento del local.

TERCERO.- SUPRESIÓN DE VISITA GUIADA DURANTE EL AÑO 2023 PARA EXTERNALIZACIÓN A EMPRESAS DEL VALLE.

Se han mantenido diferentes reuniones para tratar sobre la gestión de Kultur Ola. Inicialmente la previsión era que se contratase un total de tres personas pero se ha considerado, tras hablar con las empresas de servicios turísticos del valle, que este año no se ofrecerán visitas guiadas por parte del personal del espacio, sino a través de las empresas del valle. Por lo anterior, y hasta ver cómo funciona el espacio y se puede establecer con mayor seguridad el número de personas que son necesarias para realizar la gestión del espacio de visita, se acuerda que únicamente se contratará una persona más como apoyo al servicio de información, y este año las visitas guiadas se realizarán con la colaboración de las empresas del valle. Las contrataciones se realizarán, en la medida de lo posible, desde el día 19 de junio hasta el día 13 de noviembre de 2023, pudiendo ampliarse los fines de semana de noviembre y Puente Foral.

En este momento una persona ya está contratada desde el mes de mayo y para la contratación de otra persona más se modificará la oferta de empleo ya tramitada ante el Servicio Navarro de Empleo para cubrir estos puestos. La contratación se realizará, en la medida de lo posible, desde el día 19 de junio hasta el día 13 de noviembre de 2023, pudiendo ampliarse los fines de semana de noviembre y Puente Foral. Quienes aspiren al puesto de trabajo deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Figurar como demandante de Empleo, estar en posesión como mínimo de graduado escolar, justificar un conocimiento de euskera equivalente al nivel B-2 mediante titulación o la superación de una prueba de Euskarabidea.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las quince horas y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria certifico.